

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00254-00 Ejecutivo de BANCO FINANADINA S.A., en contra de LUIS FELIPE PEDRAZA CASTILLO.

Visto el escrito que antecede en el archivo 5 del expediente digital, presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, en el que solicita se autorice el retiro de la demanda y se proceda al archivo del expediente, y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE**:

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva , en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante.

2° En cuanto la demanda se presentó de manera digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

3°. Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 017 Hoy 14 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ